



Resolución Ejecutiva Regional

N° 0081-2022-GOB

Huacho, 08 de febrero de 2022

VISTO: El Acuerdo de Consejo Regional N° 138-2016-CR/GRL de fecha 06 de mayo de 2016; la Resolución Gerencial Regional de Desarrollo Económico N° 035-2016-GRL/GRDE de fecha 15 de setiembre de 2016; la Resolución Ejecutiva Regional N° 080-2017-PRES de fecha 16 de febrero de 2017; la Resolución Ejecutiva Regional N° 183-2017-PRES, de fecha 04 de abril de 2017; el Convenio N° 039-2017-GRL, Convenio de Co-Financiamiento de una Propuesta Productiva Ganadora en el Concurso PROCOMPITE 2016 entre el Gobierno Regional de Lima y el Agente Económico Organizado denominado "Asociación de Ganaderos Cerro Laguna" suscrito el 30 de mayo de 2017; el Acuerdo de Consejo Regional N° 141-2021-CR/GRL de fecha 13 de agosto de 2021; el Informe N° 063-2021-GRL/GRDE/OL-FMFF, recibido el 15 de octubre de 2021; el Informe N° 822-2021-GRL/GRDE-PJTT, recibido el 23 de diciembre de 2021; el Memorando N° 129-2022-GRL/GRDE, recibido el 18 de enero de 2022; el Informe N° 102-2022-GRL/SGRAJ, recibido el 26 de enero de 2022; el Informe N° 043-2022-GRL/GGR, recibido el 01 de febrero de 2022; la Hoja de Envío S/N Doc. N° 3362590 - Exp. N° 2087199, de fecha 01 de febrero de 2022; y;

CONSIDERANDO:

De conformidad con el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, concordado con el artículo 2 de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, "Los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia"; teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible, conforme lo establece el artículo 4 de la mencionada Ley;

De acuerdo con la Ley N° 29337 – Ley que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva, se declara estrategia prioritaria del Estado la ejecución de iniciativas de apoyo a la Competitividad Productiva que tiene el objeto de mejorar la competitividad de cadenas productivas, mediante el desarrollo, adaptación, mejora o transferencia de tecnología, puede considerar transferencias de equipos, maquinaria, infraestructura, insumos y materiales en beneficios de agentes económicos organizados exclusivamente en zonas donde la inversión privada sea insuficiente para lograr el desarrollo competitivo y sostenible de la cadena productiva, por lo que mediante Decreto Supremo N° 103-2012-EF, se aprobó el Reglamento de la Ley N° 29337, que establece Disposiciones para apoyar la Competitividad Productiva, con el objeto de establecer los procedimientos y la metodología para la implementación, ejecución y evaluación de las iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva;



En ejercicio del artículo 4 de la Ley 29337 – Ley que establece disposiciones para apoyar la Competitividad Productiva, los Gobiernos Regionales y Locales pueden destinar hasta un 10% (diez por ciento) de los recursos presupuestados, para los gastos destinados a proyectos para financiar las Iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva. Las iniciativas de apoyo a la competitividad productiva (PROCOMPITE), es una estrategia prioritaria del Estado que permite promover la ejecución de los planes de negocio, mediante el cofinanciamiento de adaptación, mejora o transferencia de tecnología, así como la transferencia de tecnología, equipos, maquinaria, infraestructura, insumos y materiales en beneficio de Agentes Económicos Organizados (AEO), exclusivamente en zonas donde la inversión privada sea insuficiente para generar y lograr el desarrollo competitivo y sostenible de la cadena productiva. Y en el marco de la Ley 29337 y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 103-2012-EF, el Gobierno Regional de Lima, aprobó la propuesta productiva **"MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DE LECHE FRESCA, ASOCIACIÓN DE GANADEROS CERRO LAGUNA, DISTRITO DE SAN VICENTE, PROVINCIA CAÑETE, REGIÓN LIMA"** con C.U.I. N° 2376434, procediéndose así a su ejecución a través de cofinanciamiento de dicho Plan de Negocio;

De conformidad con los artículos 9, 10, 11 y 12 del Reglamento de la Ley 29337 aprobado por Decreto Supremo N° 103-2012-EF, la Gerencia de Desarrollo Económico, son las encargadas de realizar las fases de Implementación, ejecución y seguimiento de las propuestas productivas, conforme a ello y dentro de los procedimientos establecidos para el proceso de liquidación, en la Guía Operativa para la Gestión e Implementación de PROCOMPITE, en los Gobiernos Regionales y Locales, se procedió a elaborar el informe de liquidación del Plan de Negocio: **"MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DE LECHE FRESCA, ASOCIACIÓN DE GANADEROS CERRO LAGUNA, DISTRITO DE SAN VICENTE, PROVINCIA CAÑETE, REGIÓN LIMA"**;

Por mandato, del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones que deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública. La Sexta disposición complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1252, dispone que los procedimientos y metodología para la implementación, ejecución y evaluación del impacto de las Iniciativas de apoyo a la competitividad Productiva, reguladas por la Ley N° 29337 Ley que establece Disposiciones para apoyar la competitividad productiva, son emitidos por el Ministerio de la Producción, debiendo los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales informar a dicho ministerio sobre las iniciativas que autoricen a través de las oficinas, órganos o comités que dispongan de tales efectos.

Que, sobre la justificación de la Intervención del Estado para financiar propuestas productivas podemos señalar que; de acuerdo a la Ley N° 29337- Ley que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva, es prioritario para el Estado Peruano la ejecución de Iniciativas de apoyo a la Competitividad Productiva cuyo objeto sea mejorar la competitividad de cadenas productivas mediante el desarrollo, adaptación, mejora o transferencia tecnológica. Esta prioridad del Estado se sustenta en los 5 principios que fundamentan la interacción de los agentes económicos, detallándose a continuación:



1. Existen beneficios que se generan del intercambio comercial de los agentes económicos.
2. Los mercados tienden al equilibrio
3. Los recursos deben usarse tan eficientemente como sea posible para conseguir los objetivos de la sociedad
4. Los mercados suelen conducir a la eficiencia
5. Cuando los mercados no consiguen la eficiencia, la intervención del estado puede generar incentivos que conduzcan a mejorar el bienestar social.

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 138-2016-CR/GRL de fecha 06 de mayo de 2016, se acordó aprobar la propuesta económica, remitida por la Gerencia de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Lima, y validada por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, para el PROCOMPITE 2016 Gobierno Regional de Lima, por un monto presupuestal de S/. 6'000.000.00 (Seis Millones y 00/100 Soles) (...);

Que, mediante Resolución Gerencial Regional de Desarrollo Económico N° 035-2016-GRL/GRDE de fecha 15 de setiembre de 2016 se resuelve APROBAR las Bases para la implementación del Fondo Concursable PROCOMPITE 2016, que impulsará el desarrollo productivo y promueve la competitividad de las cadenas productivas de vacuno, uva, melocotón, manzana, palta, chirimoya, cuy y trucha en las provincias del Gobierno Regional de Lima (...);

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 080-2017-PRES del 16 de febrero de 2017, rectificada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 183-2017-PRES, de fecha 04 de abril de 2017, se resuelve APROBAR las propuestas Productivas Ganadoras que recibirán el cofinanciamiento de los recursos provenientes de la PROCOMPITE – Gobierno Regional de Lima, las mismas que se encuentran detalladas en el Anexo N° 01 (35 Planes de Negocios), que forman parte de la presente Resolución Ejecutiva Regional, según relación presentada por el Comité Evaluador, en donde se encuentra el Proyecto del Plan de Negocio denominado: **"MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DE LECHE FRESCA, ASOCIACIÓN DE GANADEROS CERRO LAGUNA, DISTRITO DE SAN VICENTE, PROVINCIA CAÑETE, REGIÓN LIMA"**;

Que, según Convenio N° 039-2017-GRL, Convenio de Co-Financiamiento de una propuesta productiva ganadora en el concurso PROCOMPITE 2016 entre el Gobierno Regional de Lima y el Agente Económico Organizado denominado "Asociación de Ganaderos Cerro Laguna" suscrito el 30 de mayo de 2017, se estableció como objetivo del mismo en la Cláusula Segunda: Objeto(...) el Gobierno Regional de Lima y el Beneficiario se proponen co-financiar la Propuesta Productiva plasmada en el Plan de Negocios que resultó ganador en el concurso realizado, con la finalidad de ejecutar el mismo;

Que, a través de Acuerdo de Consejo Regional N° 141-2021-CR/GRL de fecha 13 de agosto de 2021, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Lima, Autorizó la Transferencia definitiva de la unidad productora a los Agentes Económicamente Organizados (AOE) de las 35 propuestas PROCOMPITE 2016, las mismas que en anexo por separado forman parte del presente acuerdo (...);



Que, según Acta de Finalización de la Ejecución de la Propuesta Productiva del Convenio N° 039-2017-GRL, suscrito por el responsable de la ejecución de la propuesta productiva de PROCOMPITE y el Coordinador de Proyectos Productivos de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, declaran que en la fecha ha terminado la ejecución de la Propuesta Productiva denominada "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DE LECHE FRESCA, ASOCIACIÓN DE GANADEROS CERRO LAGUNA, DISTRITO DE SAN VICENTE, PROVINCIA CAÑETE, REGIÓN LIMA", señalando como metas ejecutadas las siguientes: maquinaria, equipo, materiales, semovientes, asistencia técnica, supervisión, insumos, materia prima y otros;

Que, mediante Informe N° 822-2021-GRL/GRDE-PJTT, recibido el 23 de diciembre de 2021, el Coordinador del Fondo Concursable PROCOMPITE de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, solicita al Gerente Regional de Desarrollo Económico, la aprobación a través de acto resolutivo de Liquidación Técnica Financiera del Plan de Negocios: "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DE LECHE FRESCA, ASOCIACIÓN DE GANADEROS CERRO LAGUNA, DISTRITO DE SAN VICENTE, PROVINCIA CAÑETE, REGIÓN LIMA", el mismo que concluye y recomienda lo siguiente:

LIQUIDACIÓN DE PLAN DE NEGOCIO

FORMATO NRO. 18 - FORMATO DE LIQUIDACIÓN DE PLAN DE NEGOCIO

APENDICE 1 FICHA TECNICA

FECHA DE ELABORACIÓN	18/05/2021												
1 NOMBRE DEL PLAN DE NEGOCIO	MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DE LECHE FRESCA, ASOCIACIÓN DE GANADEROS CERRO LAGUNA, DISTRITO SAN VICENTE, PROVINCIA CAÑETE, REGIÓN LIMA.												
1.1.- CODIGO UNICO	2376434												
1.2.- FECHA DE ASIGNACIÓN DEL CÓDIGO ÚNICO	20/06/2017												
2 UBICACIÓN	<table><tr><td>Región</td><td>LIMA PROVINCIAS</td></tr><tr><td>Departamento</td><td>LIMA</td></tr><tr><td>Provincia</td><td>CAÑETE</td></tr><tr><td>Distrito</td><td>SAN VICENTE</td></tr><tr><td>Localidad</td><td>CENTRO POBLADO CERRO LAGUNA</td></tr><tr><td>Dirección</td><td>C.P CERRO LAGUNA</td></tr></table>	Región	LIMA PROVINCIAS	Departamento	LIMA	Provincia	CAÑETE	Distrito	SAN VICENTE	Localidad	CENTRO POBLADO CERRO LAGUNA	Dirección	C.P CERRO LAGUNA
Región	LIMA PROVINCIAS												
Departamento	LIMA												
Provincia	CAÑETE												
Distrito	SAN VICENTE												
Localidad	CENTRO POBLADO CERRO LAGUNA												
Dirección	C.P CERRO LAGUNA												
3 META EJECUTADA EN NUEVOS SOLES (S/-)	S/-.199,908.91												
4 UNIDAD EJECUTORA	GOBIERNO REGIONAL DE LIMA												
5 NOMBRE DEL AEO	ASOCIACIÓN DE GANADEROS CERRO LAGUNA												
6 MODALIDAD DE EJECUCION	ADMINISTRACION DIRECTA												
7 CONVENIO	039-2017-GRL												

NRO.



FECHA 30/05/2017

8 PRESUPUESTO TOTAL DEL PLAN DE NEGOCIO

INVERSION FUA TANGIBLE		S/. 118,050.00
INVERSION FUA INTANGIBLE		S/. 46,600.00
CAPITAL DE TRABAJO		S/. 35,350.00
GASTOS GENERALES	10%	S/. 0.00
SUPERVISION	3%	S/. 0.00
TOTAL PRESUPUESTO		S/. 200,000.00

9 MONTO COFINANCIADO POR LA ENTIDAD (GRL)

INVERSION FUA TANGIBLE		S/. 82,050.00
INVERSION FUA INTANGIBLE		S/. 46,600.00
CAPITAL DE TRABAJO		S/. 31,350.00
GASTOS GENERALES	10%	S/. 0.00
SUPERVISION	3%	S/. 0.00
TOTAL PRESUPUESTO		S/. 160,000.00

1
0 PLAZO DE EJECUCION INICIAL

310 DIAS CALENDARIO

1
1 AMPLIACIONES DE PLAZO

11.01.- AMPLIACION DE PLAZO N°01

APROBACION
:

RESOLUCION N° [DD/MM/AAAA]

11.02.- AMPLIACION DE PLAZO N°02

APROBACION
:

0 DIAS CALENDARIO

0 [DD/MM/AAAA]

0 DIAS CALENDARIO

TOTAL APROB. AMPLIA. PLAZO

1
2 PLAZO DE EJECUCION CONTRACTUAL AMPLIADA

310

1
3 MONTO DE CONTRAPARTIDA

S/. 40,000.00

1
4 CONTRAPARTIDA MONETARIA DEL AEO EJECUTADO

S/. 0.00

4 CONTRAPARTIDA DEL AEO VALORIZADO EJECUTADO

S/. 40,000.00

1
5 FECHA DE INICIO DE PLAZO DE EJECUCION

16/08/2017

1
6 FECHA DE TERMINO DE PLAZO CONTRACTUAL INICIAL

22/06/2018

1
7 FECHA DE TERMINO DE PLAZO CONTRACTUAL AMPLIADO

N.A.

17.01.- CON AMPLIACION N° 01

17.02.- CON AMPLIACION N° 02

1
8 FECHA DE TERMINO DE PLAZO CONTRACTUAL FINAL

N.A.

1
9 FECHA REAL DE TERMINO DE EJECUCION DEL PLAN DE NEGOCIO

22/06/2018



2
0 DIAS DE RETRASO DE EJECUCION

N.A.

DIAS CALENDARIO

2
1 SUPERVISION DEL PLAN DE NEGOCIO

INSPECTOR/SUPERVISOR/COORDINADOR

RESOLUCION DE DESIGNACION
CONTRATO

TORRES TORRES
PERCY JOEL

Colegiatura
119598

RESOLUCION
NRO.

CONTRATO NRO.

2
2 RESIDENCIA

RESIDENTE O COORDINADOR/ASISTENTE TECNICO

RESOLUCION DE DESIGNACION
CONTRATO

GUTIERREZ
PORTOCARRERO
SANDRO PAUL /
RIVAS SUAREZ
ALDO

INGENIERO ZOOTECNISTA

RESOLUCION
NRO.

CONTRATO NRO.

2
3 FECHA DE RECEPCION DEL PLAN DE NEGOCIO

30/11/2016

2
4 MONTO TOTAL EJECUTADO/CONTRAPARTIDA AEO

S/. 199,908.91

INCLUYE CONTRAPARTIDA
VALORIZADA EN BIENES DE CAPITAL
DE LA AEO

2
5 MONTO TOTAL EJECUTADO COFINANCIADO (GRL)

S/. 159,908.91

2
6 TOTAL A FAVOR DE LA ENTIDAD

S/. 91.09

N.A.
= NO APLICA

PRESUPUESTO TOTAL PROGRAMADO VS EJECUTADO:

De la liquidación del proyecto se ha obtenido el resumen del Presupuesto Programado vs el Presupuesto Ejecutado de acuerdo al siguiente detalle:

PRESUPUESTO PROGRAMADO VS EJECUTADO

CONCEPTO	PPTO. PROGRAMADO	PPTO. EJECUTADO	SALDO
I INVERSION FIJA TANGIBLE	118,050.00	118,050.00	-
II INVERSION INTANGIBLE	46,600.00	46,600.00	-
III CAPITAL DE TRABAJO	35,350.00	35,258.91	91.09
INVERSION TOTAL: (S/.)	200,000.00	199,908.91	91.09

BIENES COFINANCIADOS POR EL GOBIERNO REGIONAL DE LIMA:



El Gobierno Regional de Lima, en cumplimiento al convenio suscrito y de acuerdo al Estudio Financiero del plan de negocio, ha cofinanciado las adquisiciones de los bienes, maquinarias, equipos e insumos diversos en beneficio del AEO, según el siguiente detalle:

Item	AÑO ADQUIRIDO	DESCRIPCION DEL BIEN	ORDEN COMPRA	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD
1	2017	TANQUE CRIOGENICO 20 - 20.5LITROS SEGÚN RTM	1201	UNID	1
2	2017	TANQUE CRIOGENICO 2.9 - 3.0LITROS SEGÚN RTM		UNID	1
3	2017	PORONGOS DE ALUMINIO, MEDIDAS: DIAMETRO 85-86CM, ALTURA 46-47CM, ESPESOR 5MM	1253	UNID	50
4	2017	PICADORA DE FORRAJE, MATERIAL CAJON PLANCHA DE ACERO NEGRO DE 1/4", CHASIS ESTRUCTURA DE TUBO RECTANGULAR 4X2" ESPESOR 3MM, CAPACIDAD 2000-4000KG/HORA	2062	UNID	1
5	2017	MEZCLADORA APLICACION: MEZCLA DE PRODUCTOS MOLIDOS, CAPACIDAD 1,000KG/BACHE - 4000KG/HORA, MECANISMO TOLVA TIPO CICLON CON GUSANO ELEVADOR	2061	UNID	1
6	2017	PALO DE EUCALIPTO 2" X 5MT	2331	UNID	100
7	2017	PALO DE EUCALIPTO 2" X 4MT		UNID	125
8	2017	PALO DE EUCALIPTO 5" X 6MT		UNID	6
9	2017	PALO DE EUCALIPTO 4" X 2.50MT		UNID	12
10	2017	PALO DE EUCALIPTO 5" X 3MT		UNID	12
11	2017	PALO DE EUCALIPTO 4" X 7MT		UNID	12
12	2017	PALO DE EUCALIPTO 4" X 4MT		UNID	158
13	2017	PALO DE EUCALIPTO 3" X 7MT		UNID	15
14	2017	PALO DE EUCALIPTO 4" X 6MT	2110	UNID	8
15	2017	CLAVO DE CABEZA DE 5"		KG	5
16	2017	CLAVO DE CABEZA DE 6"		KG	5
17	2017	CLAVO DE CABEZA DE 3"		KG	4
18	2017	CLAVO DE CABEZA DE 2"		KG	20
19	2017	CLAVO DE CABEZA DE 4"		KG	6
20	2017	CLAVO DE CABEZA DE 7"		KG	2
21	2017	CEMENTO PORTLAND TIPO I X 42.5 KG		UNID	6
22	2017	HORMIGON		M3	1
23	2017	BREA		UNID	82
24	2017	MALLA ARPILLERA		UNID	1
25	2017	MALLA RASHEL, MONOCOLOR, TRAMA 80%, DOBLE ANCHO DE 2MTS X 100MTS DE LARGO	2109	UNID	3
26	2017	CEMENTO PORTLAND TIPO I X 42.5 KG	2771	UNID	125
27	2017	HORMIGON		M3	5
28	2017	CORTAPAJILLA DE SEMEN	1202	UNID	1
29	2017	FUNDA DE PLASTICO ESTERIL PARA INSEMINACION ARTIFICIAL SEGÚN RTM		UNID	3
30	2017	GUANTES DE PLASTICO PARA INSEMINACION TALLA L X 100		UNID	3
31	2017	PINZA PARA INSEMINACION ARTIFICIAL SEGÚN RTM		UNID	1
32	2017	PISTOLA DE INSEMINACION ARTIFICIAL PARA GANADO VACUNO		UNID	1
33	2017	REGLA PARA MEDIR NITROGENO SEGÚN RTM		UNID	1
34	2017	TERMO DE DESCONGELAMIENTO 0.25L CON TERMOMETRO SEGUN RTM	1200	UNID	1
35	2017	NITROGENO LIQUIDO		KG	60
36	2017	ANTIBIOTICO LARGA ACCION FCO X 100 ML	1482	UNID	6
37	2017	ANTIMIASICO, CICATRIZANTE, FUNGICIDA, REPELANTE, INSECTICIDA, DESINFECTANTE Y BACTERICIDA FCO X 400G		UNID	25
38	2017	COMPLEJO VITAMINICO FCO X 250ML		UNID	17



ítem	AÑO ADQUIRIDO	DESCRIPCION DEL BIEN	ORDEN COMPRA	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD
39	2017	PROSTAGLANDINA F2 ALFA FCO X 30ML		UNID	5
40	2017	ACEITE ALCANFORADO FCO X 100ML		UNID	25
41	2017	HORMONA FCO X 10ML		UNID	13
42	2017	DESINFECTANTE KRESO ENVASE X LITRO		UNID	25
43	2017	UNGÜENTO TOPICAL POTE X 400G		UNID	25
44	2017	ANTIBIOTICO ANTIFLAMATORIO FCO X 100ML		UNID	25
45	2017	ANTIBIOTICO DE AMPLIO ESPECTRO FCO X 100ML		UNID	10
46	2017	ANTIPARASITARIO FCO X 1 LITRO		UNID	24
47	2017	VITAMINA ADE: VITAMINA A, VITAMINA D3, VITAMINA E, EXCIPIENTES C.S.P. 1 ML		UNID	8
48	2017	PAJILLA DE SEMEN CONGELADO SEGÚN RTM, RAZA HOLSTEIN, IMPORTADA, CONTENIDO 0.5CC	1190	UNID	20
49	2017	PAJILLA DE SEMEN CONGELADO SEGÚN RTM, RAZA HOLSTEIN, NACIONAL, CONTENIDO 0.5CC		UNID	80
50	2017	SUBPRODUCTO DE TRIGO (AFRECHO) SEGÚN RTM	1568	KG	4070
51	2017	POLVILLO DE ARROZ SEGÚN RTM		UNID	1595
52	2017	CARBONATO DE CALCIO SEGÚN RTM		KG	385
53	2017	SESQUICARBONATO DE SODIO SEGÚN RTM		UNID	77
54	2017	MAIZ MOLIDO (ALIMENTO PARA ANIMALES)		KG	3300
55	2017	MELAZA		KG	330
56	2017	PASTA DE ALGODÓN		KG	440
57	2017	SAL SEGÚN RTM		KG	77
58	2017	TORTA DE SOYA PARA ANIMALES		KG	352
59	2017	UREA 46% SEGÚN RTM		KG	22
60	2017	NUTRIMIX SEGÚN RTM		UNID	22
61	2017	HARINA INTEGRAL X 10KG	1567	UNID	33

BIENES COFINANCIADOS POR EL AEO:

El aporte realizado como contrapartida por cuenta del AEO, se ha cumplido al 100% de conformidad a lo programado en el Estudio Financiero del Plan de Negocio y conforme se puede verificar en el Acta de Finalización de Ejecución. El detalle del mismo se refleja en el siguiente cuadro.

ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN	UNIDAD MEDIDA	CANT.
1	GANADO VACUNO	UNID	25
2	INSUMOS ALIMENTO BALANCEADO	TM	1

Concluyendo y recomendando lo siguiente:

1. Por todo lo expuesto anteriormente opino que es viable APROBAR la liquidación técnico financiero del Plan de Negocio **"MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DE LECHE FRESCA, ASOCIACIÓN DE GANADEROS CERRO LAGUNA, DISTRITO SAN VICENTE, PROVINCIA CAÑETE, REGIÓN LIMA"**, señalando como metas ejecutadas las siguientes: maquinaria, equipo, materiales, semovientes, asistencia técnica, supervisión, insumos, materia prima y otros, ejecutándose así las metas físicas al 100%.



maquinaria, equipo, materiales, semovientes, asistencia técnica, supervisión, insumos, materia prima y otros, ejecutándose así las metas físicas al 100%.

2. El importe aprobado según Resolución Ejecutiva Regional N° 080-2017-PRES del Plan de Negocio **"MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DE LECHE FRESCA, ASOCIACIÓN DE GANADEROS CERRO LAGUNA, DISTRITO SAN VICENTE, PROVINCIA CAÑETE, REGIÓN LIMA"** con CUI **2376434**, es el monto de S/. 200,000.00 (Doscientos Mil y 00/100 Soles), siendo el cofinanciamiento por parte del Gobierno Regional de Lima el monto de S/. 160,000.00 (Ciento Sesenta Mil y 00/100 Soles) y el aporte de la AEO, el monto de S/. 40,000.00 (Cuarenta Mil y 00/100 Soles) como contrapartida.
3. Concluida la ejecución del plan de negocio se ha corroborado que financieramente se ejecutó el monto de S/. 199,908.91 (Ciento Noventa y Nueve Mil Novecientos Ocho con 91/100 Soles), siendo el cofinanciamiento por parte del Gobierno Regional de Lima el monto de S/. 159,908.91 (Ciento Cincuenta y Nueve Mil Novecientos Ocho con 91/100 Soles) y el aporte de la AEO el monto de S/. 40,000.00 (Cuarenta Mil y 00/100 Soles) como contrapartida.
4. En ese sentido recomiendo que, a través de su despacho, se realice las acciones correspondientes con el objetivo de aprobar la liquidación técnico financiero del Plan de Negocio **"MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DE LECHE FRESCA, ASOCIACIÓN DE GANADEROS CERRO LAGUNA, DISTRITO SAN VICENTE, PROVINCIA CAÑETE, REGIÓN LIMA"** con CUI **2376434**, a través de acto resolutivo considerando lo expuesto y demás documentación que forma parte integral del presente expediente.

Que, mediante Memorando N° 129-2022-GRL/GRDE, recibido el 18 de enero de 2022, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico solicita a la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, la aprobación mediante acto resolutivo la Liquidación técnico Financiero de ejecución de Plan de Negocio **"MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DE LECHE FRESCA, ASOCIACIÓN DE GANADEROS CERRO LAGUNA, DISTRITO DE SAN VICENTE, PROVINCIA CAÑETE, REGIÓN LIMA"**, requisitos necesarios para elevar a la Gerencia General para su trámite correspondiente el presente expediente administrativo;

Que, mediante Informe N° 0102-2022-GRL/SGRAJ, recibido el 26 de enero de 2022, la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, emite opinión que se declare viable la aprobación liquidación técnico financiero del Plan de Negocio **"MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DE LECHE FRESCA, ASOCIACIÓN DE GANADEROS CERRO LAGUNA, DISTRITO DE SAN VICENTE, PROVINCIA CAÑETE, REGIÓN LIMA"** CUI N° 2376434, remitiendo el proyecto de Resolución Ejecutiva Regional a la Gerencia General Regional para su revisión y conformidad correspondiente;

Que, mediante Informe N° 043-2022-GRL/GGR, recibido el 01 de febrero de 2022, el Gerente General Regional, informa a la Gobernación Regional, que luego de la evaluación de los actuados, y contando con la opinión técnica y legal favorable de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico y Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, respectivamente, otorga conformidad a la aprobación de la



Liquidación Técnico Financiero del Plan de Negocio "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DE LECHE FRESCA, ASOCIACIÓN DE GANADEROS CERRO LAGUNA, DISTRITO DE SAN VICENTE, PROVINCIA CAÑETE, REGIÓN LIMA" CUI N° 2376434, por lo que propone emitir el acto administrativo que lo formalice;

Que, mediante Hoja de Envío S/N Doc. N° 3362590 Exp. N° 2087199, recibido el 01 de febrero de 2022, la Gobernación Regional, remite los actuados para la emisión del acto resolutivo que aprueba la Liquidación Técnico y Financiero del Plan de Negocio "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DE LECHE FRESCA, ASOCIACIÓN DE GANADEROS CERRO LAGUNA, DISTRITO DE SAN VICENTE, PROVINCIA CAÑETE, REGIÓN LIMA" CUI N° 2376434;

Que, de acuerdo al numeral 5.2.6 Liquidación y Cierre, del inciso 5.2 Aprobación de los recursos del Ítem 5 donde indica La Gestión de los Procedimientos del PROCOMPITE de la Guía Operativa para la Gestión e Implementación de PROCOMPITE en Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, instrumento metodológico de gestión del Ministerio de la Producción - PRODUCE, señala en su Cuadro N° 6 la Descripción del Procedimiento de Liquidación y Cierre de Propuestas Productivas para Implementar la iniciativa PROCOMPITE en un Gobierno Regional / Gobierno Local, donde indica que las propuestas productivas ejecutadas con fecha anterior a la guía antes mencionada y las que están por ejecutar, deberán liquidadas mediante acto resolutivo emitida por el titular de la Entidad;

Que, la Secretaría General en atención al Inciso 6.1.2 y 6.2 de la Directiva N° 006-2021-GRL-GGR "Procedimiento para la formulación, trámite, aprobación y custodia de las Resoluciones Regionales, Resoluciones Sub Gerencial, Resolución Directoral Regional y Decreto Regional emitidas por el Gobierno Regional de Lima", aprobada por Resolución Gerencial General Regional N° 050-2021-GRL/GGR., ha procedido a elaborar la presente resolución

Con los vistos de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, la Gerencia General Regional, y de la Secretaría General del Gobierno Regional de Lima;

En uso de las atribuciones conferidas por los incisos a) y d) del artículo 21 de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la liquidación técnico financiero del Plan de Negocio "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DE LECHE FRESCA, ASOCIACIÓN DE GANADEROS CERRO LAGUNA, DISTRITO DE SAN VICENTE, PROVINCIA CAÑETE, REGIÓN LIMA", con CUI N° 2376434, señalando como metas ejecutadas las siguientes: maquinaria, equipo, materiales, semovientes, asistencia técnica, supervisión, insumos, materia prima y otros, ejecutándose así las metas físicas al 100%.

ARTÍCULO SEGUNDO: PONER EN CONOCIMIENTO que el importe de ejecución financiera del Plan de Negocio "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DE LECHE



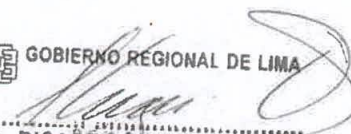
FRESCA, ASOCIACIÓN DE GANADEROS CERRO LAGUNA, DISTRITO DE SAN VICENTE, PROVINCIA CAÑETE, REGIÓN LIMA con CUI N° 2376434, es el monto de S/. 199,908.91 (Ciento Noventa y Nueve Mil Novecientos Ocho con 91/100 Soles), siendo el cofinanciamiento por parte del Gobierno Regional de Lima el monto de S/. 159,908.91 (Ciento Cincuenta y Nueve Mil Novecientos Ocho con 91/100 Soles) y el aporte de la AEO el monto de S/. 40,000.00 (Cuarenta Mil y 00/100 Soles).



ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución Ejecutiva Regional, a los interesados e instancias competentes, conforme a ley. Asimismo, disponer su publicación en el portal electrónico del Gobierno Regional de Lima.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE


Ing RICARDO CHAVARRIA ORTA
GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
GOBERNADOR REGIONAL DE LIMA

